

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CASO ESPECIAL BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

225

Concepción,

19 MAYO 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución exentas N° 173/369/2020 y N° 173/368/2020, ambas de fecha 27 de abril de 2020 que designa a Don Jorge Albistur Gómez como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región del Biobío, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 07, de fecha 31 de Enero de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas

Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 304 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: *"Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: *"Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región"*;

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone del 2% cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales y estados de excepción respectivos al Director Regional, lo cual consta en la minuta titulada Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha lunes 19 de Mayo del 2020;

10.- Que, han ingresado un total de 12 solicitudes de estados de excepción y 01 solicitudes de casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 09 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 09 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	09
	TOTAL		09

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Apelación Nota (RECHAZO)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	03
	TOTAL		03

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, y se enmarcan dentro del porcentaje de casos especiales programados para la región, de conformidad al siguiente desglose:

CASO ESPECIAL	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Caso Especial (ACEPTA)	SUPERIOR	Estudiante que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.	01
	TOTAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta, Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha lunes 19 de Mayo del 2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

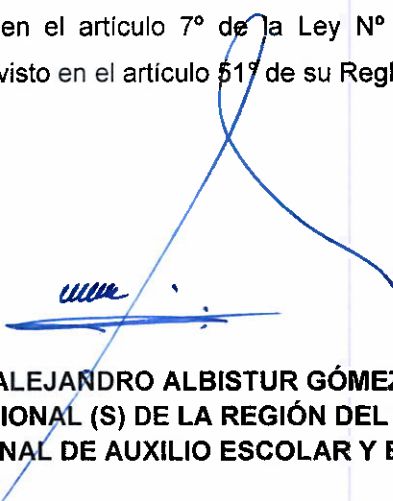
ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




JORGE ALEJANDRO ALBISTUR GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



AVTE/CNIM/cnim

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020



Anexo N° 1: “Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción.”

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			MORALES	SÁEZ	DANIELA IGNACIA ROMANETT	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2			YEVILAO	ÑANCO	ANGELA MARIANA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
3			VILLA	CATRILELBÚN	CARLOS DIEGO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4			ANTIVIL	MENDOZA	LEANDRO ESTEBAN	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL)
5			GONZÁLEZ	RIVERA	JAVIERA ANTONIA BELÉN	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6			ÑEGUEY	AGUAYO	BORIS BERNABÉ	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL)
7			NECULHUEQUE	PONCE	CAMILA BELÉN	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL)
8			PEREIRA	MANQUEPI	ANDRÉS RAMIRO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
9			MEÑACO	CONA	JOSELYN ALEJANDRA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

Anexo N° 2: “Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción.”

APELACIÓN NOTA (RECHAZA)						
Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1			FIGUEROA	YEVILAO	SEBASTIÁN ALEXIS	1.NO CUMPLE LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO
2			TRANAMIL	FLORES	ELBA ROSA	1. NO CUMPLE LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO.
3			SAN MARTÍN	LEPILLÁN	KEVIN EMILIO	1. NO CUMPLE LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO.

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			YANCAMNA	PEÑA	TAMARA KEILA	5. ENFERMEDAD SALUD EN EL GRUPO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	N° 03
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19 de Mayo del 2020

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Lunes 19 de Mayo del 2020
Motivo	Revisión de Estados de Excepción, Caso Especial y Controles Programáticos, Beca Residencia Indígena cierre mes de Mayo 2020.
Observación Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena	Se remite “Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena” vía correo electrónico a Jefa de Unidad de Becas Sra. Ana torres Echeverria con fecha 19-05-2020 con propuesta de revisión Estados de Excepción y Caso Especial, lo anterior para la validación y aprobación de acuerdos establecidos en la presente, la cual además es presentada a Director Regional (s) Jorge Alejandro Albistur Gómez con propuesta de revisión de Estados de Excepción y Caso Especial, para la posterior revisión y aprobación a través de Resolución exenta Mes de Mayo 2020.

2.- Asistentes.

Nombre	CARGO
Ana Torres Echeverria	Encargada Unidad de Becas
Cesar Inzunza Monsalve	Profesional Unidad de Becas

3.- Temas Tratados.

<u>Beca Residencia Indígena (BRI)</u> El objetivo general del programa consiste en “La entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que el estudiante cursará sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país identificadas a partir del domicilio familiar del estudiante. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán para el año lectivo un subsidio distribuido en 10 cuotas de acuerdo a los montos determinados para cada región. En este contexto corresponde efectuar revisión y sanción de estados de excepción y Caso especial para el cierre mes de Mayo del 2020, función que corresponde a la dirección Regional de Junaeb mediante resolución exenta. <u>Resolución Exenta Estado de Excepción y Caso Especial:</u> a) De acuerdo a revisión documental y normativa se determina aceptar un total de 09 Estados de Excepción (apelación por nota), correspondiente a estudiantes renovantes de Educación Superior quienes cumplen requisitos para la revisión y posterior validación en sistema informático Sinab3. De acuerdo a lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:
--

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 03
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19 de Mayo del 2020

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			MORALES	SÁEZ	DANIELA IGNACIA ROMANETT	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
2			YEVILAO	ÑANCO	ANGELA MARIANA	1. PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGUN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR
3			VILLA	CATRILELBÚN	CARLOS DIEGO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4			ANTIVIL	MENDOZA	LEANDRO ESTEBAN	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL)
5			GONZÁLEZ	RIVERA	JAVIERA ANTONIA BELÉN	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
6			ÑEGUEY	AGUAYO	BORIS BERNABÉ	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL)
7			NECULHUEQUE	PONCE	CAMILA BELÉN	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PSU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERA, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL)
8			PEREIRA	MANQUEPI	ANDRÉS RAMIRO	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
9			MEÑACO	CONA	JOSELYN ALEJANDRA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

b) De acuerdo a revisión documental y normativa se determina rechazar un total de 03 Estados de Excepción (apelación por nota), correspondiente a estudiantes renovantes de Educación Superior quienes no cumplen requisitos para la renovación, lo anterior no cumpliendo con nota y porcentaje de aprobación curricular. De acuerdo a lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

APELACIÓN NOTA (RECHAZADA)						
Renovantes que no cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN

	REGISTRO	Nº 03
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19 de Mayo del 2020

1	FIGUEROA	YEVILAO	SEBASTIÁN ALEXIS	1. NO CUMPLE LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO.
2	TRANAMIL	FLORES	ELBA ROSA	1. NO CUMPLE LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO.
3	SAN MARTÍN	LEPILLÁN	KEVIN EMILIO	1. NO CUMPLE LOS DEMÁS REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO.

c) De acuerdo a revisión documental se determina aceptar un total de **01 Caso especial** correspondiente a la estudiantes Tamara Keila Elizabeth Yancamán Peña, Rut: [REDACTED] renovante de Educación Superior quien cumplen requisitos para la revisión y posterior validación en sistema informático Sinab3, y de acuerdo a BD Inconsistencias mes de Mayo es potencial la Solicitud rechazada.

De acuerdo a lo anterior, se valida como caso especial a becar, según factor N° 5, enfermedad salud en el grupo familiar del estudiante, lo anterior validado a través de documento medico timbrado y firmado en donde se da a conocer que el padre de la estudiante Sr. Rafael Yancamán Ancan se encuentra diagnosticado con **Coxartrosis de la Cadera Izquierda**, quien además es parte de su grupo familiar constatado a través del registro social de hogares de la estudiante.

CASO ESPECIAL ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	[REDACTED]		YANCAMNA	PEÑA	TAMARA KEILA	5. ENFERMEDAD SALUD EN EL GRUPO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE

Control Programático no incluidas en Resolución Exenta:

Se determina validar en sistema informático Sinab3 un total de 08 casos que presentan “Controles Programáticos”, correspondientes a estudiantes renovantes de Educación Superior.

Cabe destacar que, el control programático según normativa vigente de la Beca no se valida a través de Resolución Exenta, lo anterior aplica solo para estados de excepción y/o casos especiales.

SUSPENSION ANUAL (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos para suspender beneficio						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	OBSERVACION

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 03
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19 de Mayo del 2020

1		JULIANA ELIZABETH	MARIBUR	MARILEO	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CUMPLE REQUISITOS DE SUSPENSION SEGUN
2		MAGDALENA DEL CARMEN	CORTEZ	HUENCHUNAO	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CUMPLE REQUISITOS DE SUSPENSION SEGUN
3		ANDRÉS RAMIRO	PEREIRA	MANQUEPI	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CUMPLE REQUISITOS DE SUSPENSION SEGUN
4		JOSELYN ALEJANDRA	MEÑACO	CONA	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CUMPLE REQUISITOS DE SUSPENSION SEGUN
5		MARCELO ANDRÉS	ANCALAO	LIENCURA	SUSPENSION ANUAL ACEPTADA, CUMPLE REQUISITOS DE SUSPENSION SEGUN

SUSPENSION PRIMER SEMESTRE (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos para suspender beneficio						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	OBSERVACION
1			BÁRBARA ANTONELLA	VILLALOBOS	QUINTRE	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE ACEPTADA, CUMPLE REQUISITOS DE SUSPENSION SEGUN

DURACIÓN MÁXIMA (RECHAZADA)						
Estudiantes con duración máxima del beneficio						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	OBSERVACION
1			EMANUEL ALEJANDRO	BUSTOS	ALVAREZ	ESTUDIANTE PRESENTA DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO, LO ANTERIOR VALIDADO A TRAVÉS DE BD DN
2			ANA ROSA	RIQUELME	LLANCANAO	ESTUDIANTE PRESENTA DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO, LO ANTERIOR VALIDADO A TRAVÉS DE BD DN

Declaración Semestral del Uso del Beneficio:

Respecto a la validación del pago del beneficio, se continúa recepcionando las Declaraciones Semestrales del Uso del Beneficio validadas como Dirección Regional y validándolas en sistema informático sinab3, de acuerdo a los estudiantes Renovantes:

4.- Acuerdos.

	REGISTRO	Nº 03
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19 de Mayo del 2020

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar el acta de comité técnico Regional a DN.	Comisión Técnica

5.- Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: Ana Victoria Torres Echeverría Cargo: Encargada Unidad de Becas, Dirección Regional del Biobío	 Firma y timbre
---	--